

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento.
Sírvase proveer.

Cali, octubre 04 del 2021

AUTO N° 1845

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre cuatro (04) del dos mil veintiuno (2021).

RADICACION	76001-3110-004-2019-00384-00
PROCESO	EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	WILSON GIRALDO RIOS
DEMANDADO	MARLON GIRALDO RINCON
ASUNTO	REQUIERE REALICE NOTIFICACION

En atención a lo manifestado por el señor apoderado judicial de la parte actora, en escrito que antecede, procede el despacho a revisar la documentación recibida para efectos de notificar al demandado, observando que la citación para diligencia de notificación personal, indica que el demandado deberá de comparecer al despacho a recibir notificación personal de la providencia mediante la cual se admitió la demanda, y el sello de la empresa de correos, tan solo está en la citación para diligencia de notificación personal, no teniendo certeza el despacho, si se remitió o no el auto admisorio de la demanda y copia de la demanda para notificar al demandado, por lo cual y a fin de evitar futuras nulidades procesales por indebida notificación, el Juzgado

R E S U E L V E

REQUERIR a la parte actora, para que notifique al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.Gral del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806/2020-6, para lo cual deberá de enviarse copia del auto que admite la demanda y copia de la demanda, para efectos de la notificación al demandado, autorizándole igualmente par que envíe la misma al correo electrónico del demandado.

N O T I F I Q U E S E,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da499c8c998456d5dee0cf3efb5e5f9005f650dd5873e46104dd6f8
139e9ff21**

Documento generado en 04/10/2021 03:06:10 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**